

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 16** *ORDEN de 28 de febrero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en determinadas cualificaciones profesionales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, tiene como finalidad la creación de un sistema nacional de cualificaciones y formación profesional. En su artículo 3, apartado 5, señala que uno de los fines del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición. Por otro lado, el artículo 4, apartado 1.b), establece que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias, como marco legal básico en todo el territorio del Estado. El artículo 10, apartado 1, señala que las administraciones competentes realizarán la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El artículo 22 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, dispone que las Administraciones Públicas competentes favorecerán que los trabajadores ocupados y desempleados avancen y completen la cualificación profesional mediante procedimientos que evalúen y acrediten las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y que combinen el reconocimiento de dichas competencias, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, con una oferta de formación modular para la obtención de certificados de profesionalidad.

La Estrategia Madrid por el Empleo recoge, como una de las medidas para la mejora de la empleabilidad el desarrollo de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia profesional u otras vías no formales de formación, en función de las necesidades de las personas y del sistema productivo.

Por esta razón se considera oportuna la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación.

Conforme a lo que dispone el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 124/2020, de 29 de diciembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, corresponde a la Dirección General de Formación, en materia de cualificación y acreditación, el reconocimiento, la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o a través de vías no formales de formación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 41 d) y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO**Primero***Objeto y ámbito de aplicación*

La presente Orden tiene por objeto convocar, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación en las siguientes cualificaciones profesionales:

- AFD500_1. Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas.
- AFD097_3. Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.
- AFD162_3. Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
- AFD341_3. Actividades de natación.
- AFD509_3. Animación físico-deportiva y recreativa.
- AFD510_3. Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad.
- AFD511_3. Fitness acuático e hidrocinesia.
- AFD616_3. Instrucción en yoga.
- ELE257_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- EOC583_2. Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.
- IMA040_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.
- IMA369_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.
- IMA368_2. Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.
- SSC567_3. Información juvenil.
- SSC448_3. Docencia de la formación para el empleo.

Segundo*Cualificaciones profesionales y plazas convocadas*

1. En el anexo I se establecen las cualificaciones profesionales objeto de evaluación, con indicación de los certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional en los que están comprendidas.

2. Se convoca un total de 2.850 plazas, distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales según lo establecido en el anexo I de la presente Orden.

3. El número de plazas podrá ser ampliado mediante resolución de la directora general de Formación, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en función del número de participantes admitidos.

La ampliación de plazas será objeto de publicación en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Tercero*Organización y desarrollo. Fases del procedimiento*

1. La organización y desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la presente Orden corresponderá a la Dirección General de Formación.

2. El procedimiento constará de las siguientes fases: fase previa, fase de asesoramiento, fase de evaluación de la competencia profesional y fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

La fase previa englobará las actuaciones de inscripción, admisión y abono de tasa.

El plazo máximo para la realización de cada una de las fases (de asesoramiento y de evaluación), para cada persona candidata es de 2 meses.

3. Las sedes en las que se desarrollarán las distintas fases del procedimiento se establecerán en la Resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1, apartado d), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

4. Cada una de las cualificaciones profesionales convocadas podrá gestionarse de manera independiente.

Cuarto*Información y orientación*

1. Se garantiza un sistema abierto y permanente que facilite la información y orientación a todas aquellas personas que lo soliciten, sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que se pueden obtener y los efectos de las mismas.

2. Las personas interesadas en participar en este procedimiento podrán acudir a alguno de los siguientes puntos de información:

- Red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
- Red de centros propios de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid.
- Puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- Servicio de atención telefónica 012.

La información se prestará principalmente a través de medios telefónicos y telemáticos, sin perjuicio de la atención presencial, a través de cita previa.

3. Toda la información relativa a la convocatoria se publicará en la web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad).

4. La información y orientación también podrá ser facilitada, en su caso, por las administraciones locales, agentes sociales, cámaras de comercio y otras entidades u organizaciones públicas y privadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Quinto*Inscripción: requisitos de participación en el procedimiento*

1. Podrán participar las personas que reúnan, a fecha de la publicación de la convocatoria, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1 y 20 años para los niveles 2 y 3.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con las competencias profesionales objeto de la convocatoria que se quieren acreditar:
 - i) En el caso de experiencia laboral. Se deberán justificar, al menos, 3 años de experiencia laboral, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel 1, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
 - ii) En el caso de formación no formal. Se deberán justificar, al menos, 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel 1, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral y/o formación no formal indicados en los apartados anteriores y que no los puedan justificar, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento, indicándolo de manera expresa mediante escrito adjunto a su solicitud, presentando la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho o declaración jurada, según lo establecido en el artículo 11, apartado 2, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Para estudiar estos casos se designará a los asesores necesarios, que emitirán un informe sobre la conveniencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo se procederá a la inscripción definitiva.

3. No podrán participar en el procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título de formación profesional, de un certificado de profesionalidad o de una acreditación parcial acumulable que contenga la unidad o unidades de competencia en las que solicita la inscripción.
- b) Estar participando en otra convocatoria en la misma unidad o unidades de competencia en las que solicita su inscripción, salvo que demuestren que han sido inadmitidos, excluidos o han presentado renuncia expresa a participar en dicha convocatoria.

Serán excluidas del procedimiento las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas, a partir del momento en que se tenga conocimiento de las circunstancias señaladas, salvo causa debidamente justificada.

Sexto

Inscripción: solicitudes. Forma, lugar y plazo de presentación

1. Las personas interesadas deberán presentar una solicitud de inscripción por cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, y especificar las unidades de competencia en las que soliciten su participación, según modelo anexo II de la convocatoria.

2. En caso de indicar en la solicitud una cualificación profesional sin especificar las unidades de competencia correspondientes, se entenderá que solicita su participación en la cualificación completa.

3. La presentación de una única solicitud de inscripción que contenga varias cualificaciones profesionales convocadas conllevará la exclusión en los listados provisionales, debiendo optar las personas interesadas, durante el plazo de presentación de alegaciones previsto en el apartado octavo, punto 2, por una de las cualificaciones convocadas para participar en el procedimiento.

4. En caso de que un mismo solicitante presente más de una solicitud de inscripción para la misma cualificación profesional se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, entendiéndose que desiste de lo declarado en las anteriores, salvo que indique lo contrario en el período de presentación de alegaciones establecido para ello.

5. Las solicitudes se descargarán y cumplimentarán a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, en el registro electrónico.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es preciso disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados podrán elegir que las notificaciones que la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento se efectúen a través del sistema de notificaciones electrónicas, que se encuentra disponible en el enlace: www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general.

Las solicitudes también pueden presentarse, una vez cumplimentadas electrónicamente, con carácter presencial en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la presente Orden de convocatoria.

7. Las personas solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos declarados y documentos aportados, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Las personas solicitantes están obligadas a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados en la solicitud de inscripción al procedimiento.

9. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, previa resolución en la que se declare la inadmisión, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo*Documentación a presentar*

1. Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) DNI o NIE de la persona solicitante.
 - b) Curriculum Vitae Europeo (Anexo III).
 - c) Documentación acreditativa de la experiencia laboral:
 - i. En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena:
 - 1.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o de la Mutuality en la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - 2.º Y copia de contratos de trabajo o certificados de empresa donde haya adquirido a experiencia laboral, en los que conste el centro de trabajo, el puesto/categoría, las funciones realizadas y el intervalo de tiempo en que se han llevado a cabo, firmado y sellado por el responsable de la empresa. Para los certificados de empresa podrá utilizarse el anexo V de esta Orden u otros modelos que recojan los datos que figuran en el citado anexo.
 - ii. En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
 - 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (Informe de Vida Laboral).
 - 2.º Y declaración jurada, en la que se indique la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Se podrá utilizar el anexo VI u otro modelo que recoja los datos contenidos en dicho anexo.
 - iii. En el caso de personas voluntarias y becarias: certificado de la entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia, en el que conste la entidad y el centro de trabajo en el que ha realizado la actividad, funciones, período y el número total de horas dedicadas a las mismas, firmada y sellada por el responsable de la entidad. Podrá utilizarse el anexo VII u otro modelo que recoja los datos del citado anexo.
 - d) Documentación acreditativa de la formación no formal: Certificados o diplomas emitidos por las entidades u organismos que impartieron la formación, que incluyan una descripción de los contenidos, horas de formación y fechas de realización. No se tendrán en cuenta los cursos de duración inferior a 10 horas, la asistencia a jornadas, congresos, simposios o similares, ni aquellos que no cumplan los requisitos determinados en el presente apartado.
2. Se tendrá en cuenta, a efectos de los requisitos de participación, la documentación que acredite la experiencia laboral y la formación no formal adquirida en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria, relacionada con las cualificaciones profesionales que se pretendan acreditar.
3. En caso de existir discrepancia entre la información contenida en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o mutualidad en la que se tenga la afiliación y los contratos de trabajo o las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: en primer lugar, la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad; en segundo lugar, los contratos de trabajo; en tercer lugar, las certificaciones de las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.
4. Las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado se opusiera a ello indicándolo expresamente en la solicitud de inscripción. Las administraciones públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Asimismo, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación adicional e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia solicitadas, de conformidad con el artículo 13, apartado 3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

5. La documentación aportada deberá estar redactada en castellano o, en su caso, acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Octavo

Admisión: Publicación de listados. Criterios de baremación

1. Comprobados los requisitos de participación, se publicará resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban listados provisionales de personas admitidas y excluidas en cada cualificación profesional convocada.

2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de dichos listados, para subsanar los defectos u omisiones detectados en las solicitudes de inscripción y presentar, en su caso, las correspondientes alegaciones, pudiendo aportar el modelo anexo IV de la convocatoria (solicitud de subsanación).

No serán admitidas a trámite las alegaciones presentadas fuera del plazo establecido, previa resolución en la que se declare la inadmisión, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presentación de alegaciones se realizará en los términos del apartado sexto, punto 5.

4. En caso de presentar más de un documento de subsanación, si existen contradicciones entre las alegaciones expuestas, se tendrá en cuenta lo solicitado en el último documento presentado, considerándose que desiste de las subsanaciones anteriores. Los datos personales, formativos y profesionales de las personas solicitantes se entenderán referidos a la última subsanación de la solicitud presentada.

5. Revisadas las alegaciones presentadas, se publicará resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en cada cualificación profesional convocada.

6. Los listados provisionales y definitivos se publicarán en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

7. En caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de plazas convocadas, el orden establecido en los listados provisionales y definitivos de personas admitidas en cada una de las cualificaciones profesionales convocadas vendrá determinado, de forma decreciente, atendiendo a los criterios de baremación determinados a continuación.

Se tendrá en cuenta la experiencia laboral acreditada y la formación no formal adquirida en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria, relacionada con las cualificaciones profesionales que se pretendan acreditar, computándose los méritos hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

a) En caso de experiencia laboral:

- Como trabajador por cuenta propia y ajena: 0,010 puntos por cada jornada completa trabajada.
- Como voluntario y becario: 0,003 puntos por cada 8 horas de trabajo.

b) En caso de formación no formal: 0,005 puntos por cada 10 horas de formación.

c) Por encontrarse prestando servicios en un centro ubicado en un municipio de la Comunidad de Madrid: 15,000 puntos.

8. La puntuación final se obtendrá por la suma de cada uno de los apartados baremados. En caso de empate entre dos o más personas solicitantes se resolverá aplicándose el criterio de mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, si persiste el mismo se utilizará el de preferencia para aquellos solicitantes de mayor edad.

Noveno*Abono de tasas*

1. Las personas admitidas en la resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos deben abonar la tasa correspondiente de la fase de asesoramiento y de evaluación o acreditar que se encuentran en situación de exención y/o bonificación, según lo indicado en los puntos 5, 6 y 7 del presente apartado, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 363/2011, de 16 de febrero, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se dictan las normas para la aplicación de la tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2. El plazo para abonar las tasas o acreditar su exención y/o bonificación será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas.

3. El pago de las tasas correspondientes a la fase de asesoramiento y a la fase de evaluación se puede realizar en cualquiera de las entidades bancarias identificadas como colaboradoras utilizando el modelo 030 o a través de la aplicación móvil "Pago Tasas Comunidad de Madrid".

Los modelos 030 podrán obtenerse en las oficinas de atención al ciudadano o descargarse a través de la página web de la Comunidad de Madrid (epígrafe tasa 8101. Procedimiento evaluación y acreditación de competencias profesionales).

En cualquiera de los medios de pago seleccionado, deberá quedar identificado el nombre y DNI o NIE de la persona admitida en el procedimiento.

La comprobación del pago se realizará, de oficio, por la Administración.

4. Las personas admitidas en dos o más cualificaciones profesionales convocadas, realizarán el pago de las tasas de la fase de asesoramiento abonando una tasa de asesoramiento por cada cualificación. El pago de las tasas de la fase de evaluación se realizará abonando la tasa correspondiente para cada unidad de competencia. En el caso de que una unidad de competencia esté incluida en varias cualificaciones (unidad de competencia transversal), ésta se abonará una única vez.

5. Estarán exentas del pago de las tasas las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en la fecha de publicación de la resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos:

- a) Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- b) Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- c) Personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

6. Tendrán una bonificación del 50 por ciento en el pago de las tasas, no acumulable, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

7. Únicamente las personas admitidas que se encuentren en cualquiera de las circunstancias señaladas en los puntos 5 y 6 del presente apartado deberán presentar el modelo anexo VIII, debidamente cumplimentado, con carácter preferente, en el registro electrónico según lo indicado en el apartado sexto, punto 5, de la orden, acompañando, en el caso de acreditar bonificación, el justificante del pago de la tasa correspondiente.

8. Finalizado el plazo señalado en el punto 2 del presente apartado, se procederá a la publicación del listado de las personas que no han abonado las tasas correspondientes o no han justificado la exención y/o bonificación de las mismas.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para la presentación de reclamaciones a estos listados.

9. Tras el plazo de reclamación se publicará el listado de las personas candidatas que acceden a la fase de asesoramiento y se declarará excluidas a aquellas personas que no hayan abonado correctamente las tasas correspondientes o no hayan justificado la exención y/o bonificación en el plazo establecido.

10. El expediente de devolución de tasas se tramitará una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas. Procederá la devolución previa solicitud de la persona interesada, que deberá ir acompañada de los justificantes de ingreso correspondientes así como de documento justificativo de la titularidad de una cuenta bancaria donde proceda realizar la devolución.

Décimo*Fase de asesoramiento*

1. El asesoramiento tiene carácter obligatorio, debiendo acudir la persona candidata a las citas que determine el asesor asignado.

Las personas candidatas que no participen en la fase de asesoramiento perderán el derecho a participar en la fase de evaluación, resolviéndose la finalización del procedimiento.

2. La fase de asesoramiento se realizará de forma presencial y/o a través de medios telemáticos, mediante sesiones grupales y/o individuales.

3. El órgano competente comunicará a cada persona candidata la persona asesora asignada mediante SMS al teléfono móvil y/o correo electrónico señalado al efecto.

4. Las personas asesoras serán las encargadas de citar a las personas candidatas para la celebración de las correspondientes sesiones.

5. Cuando no se pueda contactar con una persona candidata a través de los medios señalados al efecto, se hará mediante publicación en la página web de la Comunidad de Madrid, con objeto de poner en conocimiento el inicio de la fase de asesoramiento.

6. Durante la fase de asesoramiento se informará sobre los aspectos concretos del proceso de que se va a desarrollar y los principales contenidos de las unidades de competencia correspondientes. La persona asesora ayudará al candidato a rellenar el cuestionario de autoevaluación y a completar su historial profesional y/o formativo, así como a identificar las competencias profesionales que pretende acreditar.

7. Una vez realizadas las actuaciones indicadas, la persona asesora elaborará un informe, orientativo y no vinculante, sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas, recogiendo la conveniencia de que el aspirante acceda o no a la fase de evaluación y las unidades de competencia solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas:

- a) Si el informe es positivo, se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación, junto con toda la documentación aportada por la persona candidata.
- b) Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla.

No obstante, la persona candidata, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción del informe, podrá presentar escrito en el que declare expresamente su decisión de pasar a la fase de evaluación. En este último caso también se trasladará a la comisión de evaluación dicha petición, junto con el informe de la persona asesora y toda la documentación aportada por la persona candidata.

Transcurrido dicho plazo sin que la persona candidata manifieste expresamente su decisión de pasar a la fase de evaluación se considerará finalizado el procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones.

La persona candidata podrá solicitar la devolución de las tasas correspondientes a la fase de evaluación, dentro del mes siguiente a la emisión del informe negativo.

8. Cada persona asesora comunicará al órgano competente la relación de personas asignadas que acceden a la fase de evaluación, aquellas que no se presentan a las reuniones convocadas, las que presentan renuncia expresa a participar en el procedimiento, así como aquellas otras circunstancias que pudieran ser de interés.

9. Las personas asesoras colaborarán con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

Undécimo*Fase de evaluación*

1. La evaluación tendrá por objeto comprobar si la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. El órgano competente llevará a cabo la publicación de un plan global de evaluación en la página web de la Comunidad de Madrid, en el que constará, al menos, nombre y apellidos de la persona candidata, los métodos de evaluación que se van a aplicar, la hora y el lugar de celebración de las pruebas de evaluación, la comisión de evaluación y la persona evaluadora asignada a cada persona candidata.

3. En el proceso de evaluación se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas por la información profesional aportada por la persona candidata, como las evi-

dencias directas adicionales que podrán constatarse mediante cualquiera de los métodos de evaluación que se consideren necesarios, para comprobar que la persona posee las competencias que desea acreditar.

4. La fase de evaluación es de carácter obligatorio para la persona candidata, debiendo acudir a las pruebas convocadas por la comisión de evaluación correspondiente y recogidas en el plan global de evaluación.

Si la persona candidata no acude a las pruebas convocadas se procederá a resolver la finalización del procedimiento.

5. La comisión de evaluación elaborará un acta con los resultados de la evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en cada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

6. La comisión de evaluación deberá informar a la persona candidata de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

Asimismo informará al órgano competente sobre la relación de personas que han participado en la fase de evaluación y sus resultados, aquellas que no se presentan a las pruebas convocadas, las que presentan renuncia expresa a participar en el procedimiento, así como aquellas otras circunstancias que pudieran ser de interés.

Decimosegundo

Comisiones de evaluación

1. Mediante resolución de la Dirección General de Formación se nombrará a los miembros que compongan cada comisión de evaluación.

2. Cada comisión de evaluación estará formada por, al menos, cinco miembros de entre los evaluadores nombrados para el presente procedimiento. Una persona ostentará la presidencia, otra la secretaría y, al menos, tres actuarán como vocales.

3. Cada comisión de evaluación queda sujeta a la normativa sobre órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercero

Reclamaciones contra los resultados de la evaluación

1. En caso de no conformidad con los resultados de evaluación que se recogen en el acta elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar la reclamación pertinente a la comisión de evaluación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del resultado de la evaluación.

2. En los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación resolverá aquellas que se hayan presentado, notificándose a la persona interesada el resultado.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada contra la Resolución de la comisión de evaluación ante la Dirección General de Formación, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la contestación a la reclamación presentada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto

Acreditación. Efectos de las acreditaciones obtenidas

1. El órgano competente expedirá las acreditaciones de las unidades de competencia demostradas, de acuerdo con lo reflejado con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según el modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Asimismo, procederá a la inscripción en el Registro Nacional de las unidades de competencia demostradas, según el artículo 22.1.j) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, con validez en todo el Estado.

2. La unidad de competencia será la unidad mínima de acreditación.

3. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 8, apartado 3, de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

Tiene la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad o, en su caso, título de Formación Profesional cuando se cumplan los requisitos de acceso previos a las enseñanzas correspondientes según prevé la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Las personas candidatas que completen los requisitos para la obtención de un Certificado de Profesionalidad podrán solicitar la expedición de dicho Certificado de Profesionalidad, conforme a lo establecido en la Orden 3681/2008, de 22 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se crea el Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales acumulables, y se establece el procedimiento para su acreditación, registro y expedición, y requerirá el previo ingreso de la tasa correspondiente.

Decimoquinto

Plan de formación

1. Para aquellas personas que hayan finalizado el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, la Comunidad de Madrid facilitará una guía formativa en la que se incluyan las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que la persona interesada pueda completar la formación conducente a la obtención de un título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad relacionado con las mismas.

2. La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad realizará planes de formación, financiados con fondos públicos, en los que aparezcan acciones formativas encaminadas a conseguir la acreditación en las unidades de competencia no demostradas en este ámbito.

Decimosexto

Comunicaciones y notificaciones

1. Las resoluciones y actos de trámite que se deriven de la ejecución del procedimiento serán notificados conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Serán objeto de publicación las resoluciones y actos de trámite en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en los supuestos recogidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

Decimoséptimo

Permisos individuales de formación

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los Permisos Individuales de Formación, de conformidad con lo recogido en el artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Decimooctavo

Personas asesoras y evaluadoras

1. El asesoramiento y la evaluación será realizado por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales convocadas.

2. La Dirección General de Formación seleccionará y designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y de evaluación entre aquellas que se encuentren habilitadas para su desempeño, según las necesidades del procedimiento, previa aceptación de las condiciones de participación en el mismo. Las personas designadas como asesoras no podrán participar como evaluadoras, y viceversa.

3. Las compensaciones económicas a percibir por los expertos que realicen las funciones de asesoramiento y de evaluación serán las establecidas en la Orden de 9 de abril de 2020,

del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 100, de 27 de abril de 2020).

Decimonoveno

Financiación

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 22706 del programa vigente 241A, del centro gestor 200170000 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa de Cooperación Territorial Extraordinario para actuaciones del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Vigésimo

Sistemas de gestión de calidad

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Como mecanismos de verificación que aseguren la calidad, el rigor técnico y la validez del proceso se facilitarán cuestionarios de evaluación para todas aquellas personas participantes e intervinientes en el procedimiento.

Vigesimalprimero

Publicación

De acuerdo con el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Orden se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Vigesimosegundo

Habilitación

1. Se habilita a la Dirección General de Formación para adoptar las medidas necesarias para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que se produzca la modificación del contenido normativo de la cualificación profesional convocada y el presente procedimiento no haya finalizado, se habilita a la Dirección General de Formación a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para ajustar los nuevos contenidos de dicha cualificación a los requisitos de acreditación de la actual convocatoria.

Vigesimotercero

Recogida y tratamiento de datos

1. El tratamiento de datos de carácter personal durante la tramitación del presente procedimiento respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Los participantes en el procedimiento se comprometen a facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación del FSE 2014-2020. La participación en este procedimiento conllevará el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al citado Programa Operativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Re-

glamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014. Así mismo, su participación conllevará el consentimiento expreso para consultar y recabar de cualquier administración pública los datos necesarios con el mismo fin.

Vigesimocuarto

Normativa de aplicación

A la presente Orden le resulta de aplicación el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, como marco legal básico del procedimiento y requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Vigesimoquinto

Efectos

1. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 28 de febrero de 2021.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Anexo I

Cualificaciones profesionales convocadas

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD500_1) OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero)				CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA					
	Nivel	Código	Denominación			
Actividades Físicas y Deportivas	1	UC1631_1	Realizar operaciones auxiliares de control de acceso y circulación en la instalación deportiva y asistir a los usuarios en el uso de la misma	(AFDA0511) OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto).	TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero)	100
	1	UC1632_1	Realizar la asistencia operativa a los técnicos deportivos durante el desarrollo de sus actividades en instalaciones deportivas			
	1	UC1633_1	Realizar operaciones preventivas para mejorar la seguridad en la instalación deportiva e iniciar la asistencia en caso de emergencia.			



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD097_3) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (R.D. 295/2004, de 20 de febrero, actualizado por R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre; modificado por R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre y actualizado por R.D. 146/2011, de 4 de febrero)				CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA					
	Nivel	Código	Denominación			
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	(AFDA0210) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE (Real Decreto 1518/2011, de 31 de octubre).	TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (Real Decreto 651/2017, de 23 de junio).	300
	3	UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario			
	3	UC0274_3	Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario			
	3	UC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP)			



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD162_3) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre; modificado por R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre y actualizado por R.D. 146/2011, de 4 de febrero)				PLAZAS CONVOCADAS	
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
	Nivel	Código	Denominación		
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	(AFDA0110) ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL (Real Decreto 1518/2011, de 31 de octubre).	TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (Real Decreto 651/2017, de 23 de junio).
	3	UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario		
	3	UC2276_3	Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical		
	3	UC2366_3	Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario		
	3	UC2367_3	Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia		
					300



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD341_3) ACTIVIDADES DE NATACIÓN (R.D. 1521/2007, de 16 de noviembre; actualizado por R.D. 146/2011, de 4 de febrero)				PLAZAS CONVOCADAS		
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
	Nivel	Código		Denominación		
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad	TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (Real Decreto 653/2017, de 23 de junio).	150	
	2	UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas			
	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia			(AFDA0310) ACTIVIDADES DE NATACIÓN (Real Decreto 1518/2011, de 31 de octubre).
	3	UC1084_3	Programar actividades de enseñanza y acondicionamiento físico básico relativas a actividades de natación			
	3	UC1085_3	Dirigir el aprendizaje y el acondicionamiento físico básico en actividades de natación			
	3	UC1086_3	Organizar y colaborar en competiciones no oficiales de nivel básico o social y eventos lúdico-deportivos en el medio acuático			



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD509_3) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero)						
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
	Nivel	Código	Denominación			
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	(AFDA0211) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA (Real Decreto 1076/2012, de 13 de julio).	TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (Real Decreto 653/2017, de 23 de junio).	300
	3	UC1095_3	Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa			
	3	UC1096_3	Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación			
	3	UC1658_3	Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos			
	3	UC1659_3	Organizar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa para todo tipo de usuarios			



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD510_3) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero)				TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		
	Nivel	Código		Denominación	
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	(AFDA0411) ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Real Decreto 1076/2012, de 13 de julio).	150
	3	UC1658_3	Elaborar, gestionar, promocionar y evaluar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos		
	3	UC1660_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes con y sin adaptaciones y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad intelectual		
	3	UC1661_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física		
	3	UC1662_3	Concretar, dirigir y dinamizar actividades, juegos y deportes adaptados y específicos y colaborar en competiciones recreativas y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad visual		



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD511_3) FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA (Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero)				TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
	Nivel	Código	Denominación		
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	- TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (Real Decreto 651/2017, de 23 de junio). - TÉCNICO SUPERIOR EN TERMALISMO Y BIENESTAR (Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre).	150
	3	UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario		
	3	UC1663_3	Diseñar y ejecutar habilidades y secuencias de fitness acuático		
	3	UC1664_3	Programar, dirigir y dinamizar actividades de fitness acuático		
	3	UC1665_3	Elaborar y aplicar protocolos de hidrocinesia		



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AFD616_3) INSTRUCCIÓN EN YOGA (Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio)						
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
	Nivel	Código	Denominación			
Actividades Físicas y Deportivas	2	UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia	(AFDA0311) INSTRUCCIÓN EN YOGA (Real Decreto 1076/2012, de 13 de julio).		300
	3	UC2038_3	Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad			
	3	UC2039_3	Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia			
	3	UC2040_3	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes			


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD


CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (EOC583_2) INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS (Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre)				PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	
	Nivel	Código		Denominación
Edificación y Obra Civil	1	UC1903_1	Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado	TÉCNICO EN OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN (Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre)
	2	UC1920_2	Instalar tabiques y trasdosados autoportantes de placa de yeso laminado	
	2	UC1921_2	Instalar sistemas de falsos techos	
	2	UC1922_2	Tratar juntas entre placas de yeso laminado	
	2	UC1923_2	Organizar trabajos de instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	
	2	UC2327_2	Realizar las funciones básicas de nivel básico para la prevención de riesgos en construcción	
(EOCJ0110) INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS (Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto).				100



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ELE257_2) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (REAL DECRETO 1115/2007, DE 24 DE AGOSTO)				PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA		CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
	Nivel	Código	Denominación	
Electricidad y Electrónica	2	UC2340_2	Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior	TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (Real Decreto 1771/2008, de 8 de febrero).
	2	UC2341_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales	
	2	UC2342_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales	
	2	UC2343_2	Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria	
	2	UC2344_2	Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de calefacción y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión	
	2	UC2345_2	Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMAD040_2) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (REAL DECRETO 295/2004, DE 20 DE FEBRERO)						
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
	Nivel	Código	Denominación			
Instalación y Mantenimiento	2	UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial.	(IMAR0108) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS (RD 1375/2009, de 28 de agosto).	TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN (RD 1793/2010, de 30 de diciembre).	100
	2	UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial.			

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA369_2) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (REAL DECRETO 182/2008, DE 8 DE FEBRERO)						
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
	Nivel	Código	Denominación			
Instalación y Mantenimiento	2	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	(IMAR0208) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (RD 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo).	TÉCNICO EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN (RD 1793/2010, de 30 de diciembre).	100
	2	UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.			



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO
 El FSE invierte en tu futuro

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (IMA368_2) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (REAL DECRETO 182/2008, DE 8 DE FEBRERO)				TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	100
	Nivel	Código	Denominación		
Instalación y Mantenimiento	2	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas	(IMAR0408) MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (RD 715/2011, de 20 de mayo).	TÉCNICO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR (Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre).
	2	UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC567_3) INFORMACIÓN JUVENIL (REAL DECRETO 567/2011, DE 20 DE ABRIL Y ORDEN PRE/2053/2015, DE 1 DE OCTUBRE)				TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS			
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	100			
	Nivel	Código	Denominación					
	Servicios socioculturales y a la comunidad	3	UC1874_3			Organizar y gestionar servicios de información de interés para la juventud	(SCE0109) NFORMACIÓN JUVENIL (RD 1537/2011, de 31 de octubre).	TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA (Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre).
		3	UC1876_3			Organizar acciones socioeducativas dirigidas a jóvenes en el marco de la educación no formal		
		3	UC1875_3			Organizar y gestionar acciones de dinamización de la información para jóvenes.		
3		UC1023_3	Intervenir, apoyar y acompañar en la creación y desarrollo del tejido asociativo.					



Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO
 El FSE invierte en tu futuro

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC448_3) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (REAL DECRETO 1096/2011 DE 22 DE JULIO DE 2011)						
FAMILIA PROFESIONAL	UNIDADES DE COMPETENCIA			CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLAZAS CONVOCADAS
	Nivel	Código	Denominación			
Servicios socioculturales y a la comunidad	3	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral	(SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto).		300
	3	UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos			
	3	UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo			
	3	UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo			
	3	UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos			


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

 GOBIERNO
 DE ESPAÑA

 MINISTERIO
 DE EDUCACIÓN
 Y FORMACIÓN PROFESIONAL

 UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO
 El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

Anexo II

Solicitud de inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

1.- Datos de la persona interesada

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
				Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
				Teléfono 2	
En calidad de					

3- Medio de notificación Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía			Nombre de vía		
	Número		Piso		Puerta	Código postal
	Provincia			Municipio		



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



4.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Currículum Vitae Europeo. Anexo III	<input type="checkbox"/>
Certificado de Empresa. Anexo V	<input type="checkbox"/>
Declaración jurada para trabajadores por cuenta propia. Anexo VI	<input type="checkbox"/>
Certificación para personas voluntarias o becarias. Anexo VII	<input type="checkbox"/>
Contratos de Trabajo	<input type="checkbox"/>
Certificados/Diplomas de formación no formal	<input type="checkbox"/>
Otros (Indicar)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI/NIE del/a solicitante, y/o de la persona física que actúe en nombre y representación del solicitante.	
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

5.- Unidades de competencia profesional en las que solicita su inscripción ⁽¹⁾

FAMILIA PROFESIONAL
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
UNIDAD/ES DE COMPETENCIA

(1) Las personas interesadas en obtener la acreditación de unidades de competencia en más de una de las cualificaciones profesionales convocadas deberán presentar una solicitud de inscripción para cada cualificación, a la que deberán acompañar sus correspondientes Anexos y documentación acreditativa.

(2) Consultar el Anexo I de la convocatoria, donde se relaciona el código y denominación de la cualificación profesional que se solicita.

(3) Señalar el código y denominación de todas las unidades de competencia de la cualificación profesional que quiere acreditar. En caso de marcar exclusivamente la cualificación que solicita se entenderá que se inscribe en todas las unidades de competencia convocadas.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

**6.- Nivel de estudios (marque la casilla correspondiente)**

<p>Sin estudios <input type="radio"/> Graduado escolar <input type="radio"/> ESO <input type="radio"/> Bachillerato <input type="radio"/> F.P. Grado medio <input type="radio"/> F.P. Grado Superior <input type="radio"/></p> <p>Estudios Universitarios <input type="radio"/> Otros <input type="radio"/></p>

7.- Declaraciones responsables

❖ El/la firmante declara responsablemente que:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente Solicitud y en sus Anexos.
No está en posesión de una acreditación oficial de la/s unidad/es de competencia solicitadas en la fecha de publicación de la convocatoria.

- ❖ El/la firmante **SOLICITA** la inscripción para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- ❖ La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la convocatoria.

En a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Empleo y Competitividad Dirección General de Formación
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado preferentemente en mayúsculas y con las tildes oportunas. Es obligatoria la cumplimentación del campo "teléfono móvil" (medio de comunicación utilizado durante el desarrollo del procedimiento).

2. Datos del representante

Para actuar mediante representante deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Se deberá presentar la documentación acreditativa que justifique dicha representación.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente. Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

4. - Documentación requerida

Indicar la documentación acreditativa que acompaña la solicitud. A este respecto:

- Se autoriza la consulta del DNI/NIE, salvo que el interesado se oponga a dicha consulta expresamente. En este caso, se deberá aportar DNI/NIE.
- Se autoriza la consulta del informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que el ciudadano se oponga a dicha consulta expresamente. En tal caso, se deberá aportar informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.- Unidades de competencia profesional en las que solicita su inscripción

Indicar la cualificación profesional en la que se solicita la inscripción, el código y la denominación de la/s unidad/es de competencia que se solicita acreditar (ver Anexo I de la convocatoria, donde se relacionan los códigos y denominaciones de las unidades de competencia para las cualificaciones profesionales convocadas). En caso de marcar exclusivamente la cualificación que solicita, se entenderá que se inscribe en todas las unidades de competencia convocadas.

Las personas interesadas en obtener la acreditación de unidades de competencia en más de una de las cualificaciones profesionales convocadas deberán presentar una solicitud de inscripción para cada cualificación, a la que deberán acompañar sus correspondientes Anexos y documentación acreditativa.

Cumplimentar preferentemente en mayúsculas

6.- Nivel de estudios

Indicar el nivel de estudios oficiales obtenido.

7. Declaración responsable

La firma de la solicitud conlleva la realización de la declaración responsable.

Firma de la solicitud

La solicitud deberá ser firmada por el propio interesado o por la persona que ostenta su representación legal. Para actuar mediante representante deberá indicarse así en el apartado correspondiente y presentarse la documentación acreditativa que justifique dicha representación.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoseec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

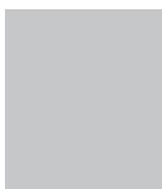


Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Anexo III Currículum Vitae Europeo

INFORMACIÓN PERSONAL



Indicar nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

- Indicar calle, número, código postal y país
- Indicar número de teléfono Indicar número del móvil
- Indicar dirección de correo electrónico
- Indicar página web personal
- Indicar tipo de mensajería instantánea Indicar nombre de usuario de la cuenta de mensajería

Sexo Indicar sexo | Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar nacionalidad(es)

PUESTO SOLICITADO
FUNCIÓN
EMPLEO DESEADO
ESTUDIOS REQUERIDOS
OBJETIVO PROFESIONAL

Indicar puesto solicitado / función / empleo deseado / estudios requeridos / objetivo profesional (borre los epígrafes que no procedan de la columna de la izquierda)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describe por separado cada experiencia profesional. Empezar por la más reciente.]

- Indicar las fechas (desde - a) **Indicar profesión o cargo desempeñado**
- Indicar nombre del empleador y localidad (si necesario, dirección completa y página web)
- Indicar funciones y responsabilidades principales
- Sector de actividad Indicar tipo de sector de actividad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

[Describe por separado cada experiencia de formación. Empezar por la más reciente.]

- Indicar las fechas (desde - a) **Indicar cualificación o título obtenido** Indicar el nivel de EQF-MEC si se conoce
- Indicar nombre de la institución de formación y localidad o país
- Indicar principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

[Suprimir cuando no proceda]

Lengua materna Indicar lengua/s materna/s

Otros idiomas

	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
Indicar los título/s o certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.					
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
Indicar título/s o certificado/s de lenguas. Especificar nivel si se conoce.					

Nivel: A1/A2: usuario básico - B1/B2: usuario independiente - C1/C2: usuario competente
Marco común Europeo de referencia para las lenguas

Competencias comunicativas

Indicar competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Competencias de organización/gestión Indicar capacidades de organización/gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)

Competencias relacionadas con el empleo Indicar competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)

Competencias digitales

AUTOEVALUACIÓN				
Tratamiento de la información	Comunicación	Creación de contenido	Seguridad	Resolución de problemas
Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel

Nivel: usuario básico - usuario independiente - usuario competente
Competencias digitales - Tabla de autoevaluación

Indicar los certificados TIC

Indicar otras competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ dominio de la suite ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo, software de presentación)
▪ dominio de software de edición fotográfica adquirido como fotógrafo aficionado

Otras competencias Indicar competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ carpintería

Permiso de conducir Indicar tipo(s) del permiso(s) de conducir. Ejemplo:
B

INFORMACIÓN ADICIONAL

Publicaciones Presentaciones Proyectos Conferencias Seminarios Premios y distinciones Pertenencia grupos/asociaciones Referencias Citas Cursos Certificaciones

Suprimir campos que no sean necesarios de la columna de la izquierda.
Ejemplo de publicación:
▪ Como escribir su curriculum adecuadamente, Publicaciones Rive, Madrid, 2002.
Ejemplo de proyecto:
▪ Nueva biblioteca de Segovia. Arquitecto principal, encargado del diseño, producción, licitación y supervisión de la construcción (2008-2012).

ANEXOS

Indicar lista de documentos adjuntos a su CV. Ejemplos:
▪ copias de diplomas y cualificaciones
▪ certificados de trabajo o prácticas
▪ publicaciones de trabajos de investigación



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

ANEXO IV SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

D./Dña.con DNI/NIE nº.....

EXPONE:

Que ha presentado solicitud para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid, en la cualificación profesional de, según modelo de solicitud recogido en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

1.- SOLICITA:

Que se acepte el presente escrito y la documentación adjunta, en base a las siguientes ALEGACIONES:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

En Madrid, a.....de..... de.....

FIRMA

FIRMA

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



ANEXO V CERTIFICADO DE EMPRESA

D/Dña.....con NIF/NIE nº....., en calidad
de.....de la empresa
con domicilio en.....

CERTIFICA

Que D/Dña.....con NIF/NIE nº..... es/ha sido
trabajador/a de esta Empresa, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

(Indicar sólo los puestos relacionados con las unidades de competencia que se desea acreditar)

Puesto/Categoría	Funciones realizadas	Jornada (completa/parcial)	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional del trabajador/a en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid.

En a de de

Sello y Firma

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---

Modelo: 2771FO3



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

D/Dña..... con NIF/NIE nº..... con domicilio en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se encuentra realizando o ha realizado las siguientes actividades profesionales por cuenta propia dado, de alta en el Régimen Especial de Autónomos, durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación (indicar únicamente aquellas relacionadas con las unidades de competencia a acreditar):

Descripción de la actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid.

En....., a..... de..... de

Firma

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



ANEXO VII CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS VOLUNTARIAS Y BECARIAS

D/Dña..... con NIF/NIE nº..... en calidad de..... en la entidad/organización^(*) con domicilio en.....

(*) La entidad debe cumplir los requisitos establecidos en la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

CERTIFICA

Que D/Dª..... con NIF/NIE nº ha colaborado prestando servicios en las siguientes actividades o funciones (señalar únicamente aquellas relacionadas con las unidades de competencia a acreditar):

Funciones/Actividades realizadas	Nº Total de Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid.

En a de de

Sello y Firma

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoseec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA, *DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

 GOBIERNO
 DE ESPAÑA

 MINISTERIO
 DE EDUCACIÓN
 Y FORMACIÓN PROFESIONAL

 UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO
 El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

Anexo VIII

Bonificación o exención en la liquidación de tasas correspondiente a la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

1.- Datos del interesado:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2

2.- Datos de el/la representante:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

3.- Medio de notificación: Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía			Nombre de vía	
	Número		Piso	Puerta	Código postal
	Provincia			Municipio	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



4.- Autoliquidación (Se debe marcar si tiene bonificación o exención y la causa concreta):

<input type="radio"/>	Bonificación del 50% en el total a ingresar por la fase de asesoramiento y por la fase de evaluación
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa de categoría general
Indicar Comunidad Autónoma de emisión título familia numerosa en el caso de ser distinta a la Comunidad de Madrid	
Documentos que acompañan a la solicitud	
Modelo 030. Tarifa 8101 Fase de Asesoramiento	<input type="checkbox"/>
Modelo 030. Tarifa 8101 Fase de Evaluación	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Título de Familia Numerosa	

(*). Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

<input type="radio"/>	Exención del 100% en el total a ingresar por la fase de asesoramiento y por la fase de evaluación
<input type="checkbox"/>	Víctima de terrorismo
<input type="checkbox"/>	Desempleado e inscrito como demandante de empleo
<input type="checkbox"/>	Familia numerosa de categoría especial
Indicar Comunidad Autónoma de emisión título familia numerosa en el caso de ser distinta a la Comunidad de Madrid	
Documentos que acompañan a la solicitud	
Certificado de la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Título de Familia Numerosa	
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	
Informe de Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Público de Empleo	

(*). Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Empleo y Competitividad Dirección General de Formación
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado preferentemente en mayúsculas y con las tildes oportunas. El dato correspondiente al teléfono móvil es de cumplimentación obligatoria.

2. Datos del representante

Para actuar mediante representante deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Se deberá presentar la documentación acreditativa que justifique dicha representación.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente. Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

4. Auto liquidación

La tasa se devenga en la fecha de admisión definitiva a participar en el procedimiento. Por tanto la causa de exención o bonificación del pago de la tasa deberá concurrir en esa misma fecha. Se debe marcar una de las dos opciones e indicar la causa concreta.

Causa de bonificación (50% de la tasa por la fase de asesoramiento y de la tasa por la fase de evaluación):

Por ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría de general: se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa.

En este caso se deberá presentar junto con el documento de bonificación/exención, la documentación justificativa del pago de las tasas

Causas de exención:

- Exención por estar desempleado: en la fecha de admisión definitiva a participar en el procedimiento deberá estar inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente como demandante de empleo y no estar dado de alta en la Seguridad Social. Se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará el Informe de Periodos de Inscripción y de Vida Laboral.
- Exención por ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría de especial: se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa.
- Exención por la condición de Víctima de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos: se aportará fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior.

El plazo para abonar la tasa que proceda o acreditar la bonificación o exención será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas.

Firma

El documento de bonificación o exención deberá ser firmado por el propio interesado o por la persona que ostenta su representación legal. Para actuar mediante representante deberá indicarse así en el apartado correspondiente y presentarse la documentación acreditativa que justifique dicha representación.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoseec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S; Empadronamiento de personas residentes en la Comunidad de Madrid.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

 GOBIERNO
 DE ESPAÑA

 MINISTERIO
 DE EDUCACIÓN
 Y FORMACIÓN PROFESIONAL

 UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO
 El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IX AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

En virtud del art 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

D./D ^a . ⁽¹⁾		
con NIF		en calidad de interesado

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A

D./D ^a . ⁽²⁾		
con NIF		en calidad de representante

Para que actúe ante la Dirección General de Formación de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de Inscripción en el curso de formación específica para la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, solicitado por el/la representado/a.

Con relación a dicho procedimiento podrá realizar cuantas actuaciones correspondan al representado/a en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI⁽³⁾ que acompaña a este documento,

En _____, a _____ de _____ de _____.

FIRMAS

Fdo.: D./D ^a . El interesado	Fdo.: D./D ^a . El representante

(1) Nombre y Apellidos del interesado

(2) Nombre y Apellidos del representante

(3) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros del representado

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoseec@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán mis datos personales?

- REGISTRO DE ASESORES Y EVALUADORES.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Base de datos de asesores y evaluadores que puedan comprobar, revisar y evaluar las solicitudes de reconocimiento de las Competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo Y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

SILCOIWEB-RECONOCER LA EXPERIENCIA LABORAL

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

**9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control**

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S; *REGISTRO DE HABILITACIÓN DE ASESORES Y EVALUADORES: Sispe-Ceus

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

